

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples, conserje.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de limpiadora de edificios municipales.

—Una plaza de maestra de educación infantil (convenio Gobierno de Aragón-Ayuntamiento de Morés).

—Una plaza de limpiadora en el Servicio de Ayuda a Domicilio (situación baja por enfermedad).

—Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio.

—Una plaza de peón de limpieza pública viaria (Plan extraordinario apoyo empleo DPZ).

• Resumen:

—Total funcionarios de carrera: Una plaza.

—Total personal laboral fijo: Una plaza.

—Total personal laboral eventual: Cinco plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morés, a 13 de noviembre de 2012. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

NONASPE**Núm. 12.670**

El Pleno del Ayuntamiento de Nonaspe, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización especial de caminos rurales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nonaspe, a 14 de noviembre de 2012. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

PLASENCIA DE JALON**Núm. 12.603**

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2012 se adjudicó el contrato de suministro de una barredora, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:**1. Entidad adjudicadora:**

a) Ayuntamiento de Plasencia de Jalón (Zaragoza).

b) Número de expediente: 1/2012.

c) Perfil del contratante: *perfilcontratante.dpz.es*.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Barredora.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 34921100-0.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. **Presupuesto base de licitación:** Importe neto, 29.500 euros, y 5.310 euros de IVA. Importe total, 34.810 euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de agosto de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de agosto de 2012.

c) Contratista: Simorra, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto, 29.500 euros, y 5.310 euros de IVA. Importe total, 34.810 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

—Minicargadora marca Case, modelo 420, equipada con cazo estándar, y barredora marca Italic Classic Compact 150.2.

EQUIPAMIENTO: Enganche rápido; cuchara cargadora; barredora industrial Pulcra con apertura hidráulica con cepillo lateral y sistema de riego de 100 litros y ventanas laterales.

MEJORAS: Tres juegos de cepillos para barredora (lateral y central); tres servicios de mantenimiento —cada doscientas cincuenta horas o un año (lo que antes ocurriera)—, incluyendo material, desplazamiento y mano de obra; matriculación incluida.

Tiene una garantía de mano de obra piezas de un año o 2.000 horas, lo que antes ocurría.

Plasencia de Jalón, a 30 de agosto de 2012. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

SABIÑAN**Núm. 12.626**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por curso de profesor de adultos, ordenando su publicación en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días desde su publicación en el BOPZ, durante los cuales los interesados podían examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimasen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habiendo transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mencionado acuerdo, adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa por cursos profesor de adultos.

—Tasa por curso: 20 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Sabiñán, a 13 de noviembre de 2012. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

SABIÑAN**Núm. 12.627**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades deportivas, ordenando su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días desde su publicación en el BOPZ, durante los cuales los interesados podían examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimasen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habiendo transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mencionado acuerdo, adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa por cursos profesor de adultos.

• Tasa por curso:

—Adultos: 14 euros.

—Niños: 7 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Sabiñán, a 13 de noviembre de 2012. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

TARAZONA**Núm. 12.703**

El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos núm. 20/2012 del vigente presupuesto general de 2012, en la modalidad de suplemento y transferencia de créditos.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobada definitivamente la presente modificación al presupuesto general en el supuesto de no formularse reclamación alguna.

Tarazona, 31 de octubre de 2012. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO SOCIAL****Núm. 12.454**

Don Basilio García Redondo, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en rollo tramitado ante esta Sala con el número 587 de 2012 (autos núm. 934/2011), interpuesto por la parte demandante Jesús Cabello Alvarez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza de fecha 27 de abril de 2012, siendo demandado el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio Aragonés de Salud, las mercantiles Construcciones Enrique de Luis, S.A., Socopuli, Construcciones y Montajes, S.L., y Construcción de Estructuras Blanch, S.L., y las mutuas MAZ y Mutua Universal, sobre incapacidad perma-